



Datos de IVE 3 ocurridos en Uruguay por año
según grupos de edad

Periodo Enero 2013- Diciembre 2019

IVE 3 por edad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Menores de 15	74	69	94	74	64	53	35
15 a 19 años	1200	1404	1603	1597	1476	1421	1335
20 años o más	5897	7064	7665	8048	8290	8899	8840
TOTAL	7171	8537	9362	9719	9830	10373	10210

Muertes maternas por aborto

AÑO	Número MM
2008	0
2009	0
2010	0
2011	0
2012	2
2013	1
2014	0
2015	0
2016	1
2017	1
2018	1
2019	0

En respuesta a lo solicitado se informa lo siguiente:

- 1) Estimaciones de abortos realizados en Uruguay del 2000 al 2012 : No contamos con ese dato.
- 2) Muertes de mujeres a causa de estos : Se adjunta cuadro con datos de número de muertes de mujeres a causa de aborto desde el año 2008 al 2019, previo a 2008 no se cuenta con datos.
- 3) Abortos realizados, año a año, en nuestro país desde la aprobación de la ley N° 18.987, e información demográfica de las que se practicaron, esto es: edad, departamento, ingresos (o cualquier dato que pueda indicar posición socio-económica), cantidad de embarazos practicados, y cualquier otra información que se cuente. Se adjunta cuadro con Número de Interrupciones voluntarias de embarazo realizadas desde 2013 hasta 12/2019 discriminados por edad. No se cuenta con otra información.

Atentamente.

Dr. Fabián García

En conocimiento de los datos aportados , la reflexión que cabe es que hay que educar en prevención para evitar que estas gestaciones no deseadas ocurran , hay métodos de anticoncepción seguros y disponibles, que si se utilizaran adecuadamente evitarían los embarazos no deseados y los IVE .

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva a efectos de brindar respuesta a lo solicitado, en los términos de lo señalado a fs. 4, 6 y 8.

En relación a la información no disponible en este Ministerio, corresponde destacar que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381: " La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido."

Corresponde recordar que la Ley N° 18.987, que dispuso entre otros extremos la creación de un registro estadístico (art. 12), entró en vigencia en el año 2012, razón que explica la ausencia de parte de la información reclamada.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Brahian Furtado Duarte, titular de la cédula de identidad N° 5.032.125-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: i) estimaciones de abortos realizados en Uruguay del 2000 al 2012, y de muertes de mujeres a causa de estos; ii) abortos realizados, año a año, en nuestro país desde la aprobación de la Ley N°18.987 e información demográfica de las que se practicaron, esto es: edad, departamento, ingresos (o cualquier dato que pueda indicar posición socio-económica), cantidad de embarazos practicados, y cualquier otra información que se cuente;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Brahian Furtado Duarte, titular de la

cédula de identidad N° 5.032.125-0, por el máximo legal a partir del vencimiento del plazo original.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6975-2020

VC